

G.A.L.D.O.P. N° 314/2024

Asunción, 24 de Octubre de 2024

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/24 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000357, con ID N° 451.186, manifestamos cuanto sigue:

Tema
CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

Sección

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación

Criterios subjetivos

Descripción

Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.

Comentario

* EN RELACION AL REQUERIMIENTO "LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS MULTIFUENTES (SEGUN DEFINICION) DEBERAN PRESENTAR ESTUDIOS DE DEMOSTRACION DE EQUIVALENCIA TERAPEUTICA CON EL PRODUCTO ORIGINAL DE REFERENCIA", NO SE VISUALIZA QUE ORGANISMO DEBE EMITIR EL CERTIFICADO REQUERIDO.

Respuesta: Se aclara que el "ESTUDIOS DE DEMOSTRACION DE EQUIVALENCIA TERAPEUTICA" son estudios realizados y emitidos por centros que están habilitados. Además aclaramos que no establecemos un organismo y/o Autoridad Sanitaria que deba emitir el certificado el único requisito establecido es, que ese estudio de demostración sea realizado con el producto original de referencia.

Tema

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección

Datos de Licitación

Situación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Descripción

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Teniendo en cuenta que la convocante ha modificado el criterio de capacidad técnica, solicitamos considerar lo establecido en el art. 65 del Decreto 2264/24 (Cuando la convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria la fecha de presentación de ofertas y el tope para la realización de consultas, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la DNCP) .//

Respuesta: Se subsana lo observado.

Tema

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección

Datos del SICP

Situación

Código de catálogo

Descripción

Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.

Comentario

* ITEM 2: EN PBC/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LO ESTABLECIDO COMO FORMA FARMACEUTICA "COMPRIMIDO/CAPSULA" ES INCONSISTENTE CON LA FORMMA



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



FARMACEUTICA DEL BIEN REQUERIDO" (CAPSULA) Y LO ESTABLECIDO COMO PRESENTACION DE ENTREGA "COMPRIMIDO". CAPSULA Y COMPRIMIDO SON FORMAS FARMACEUTICAS DIFERENTES POR LO QUE NO DEBEN REQUIRIR SE OFERTE UNA FORMA FARMACEUTICA Y SOLICITAR SE ENTREGUE UNA FORMA FARMACEUTICA DIFERENTE AL OFERTADO, LA DNCP LE ASIGNA CODIGO DE CATALOGO DIFERENTE A CADA FORMA FARMACEUTICA . DESCRIBIR EL BIEN REQUERIDO DE MANERA IGUALITARIA EN SICP, PLANILLA DE PRECIOS , PBC/ ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ASIGNAR EL CODIGO CORRECTO CONFORME AL CODIGO DIFUNDIDO EN EL SISTEMA DE LA DNCP. 51111705-004 O 51111705-005. DEFINIR EL BIEN A SER REQUERIDO Y ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA LOS DATOS CORRESPONDIENTES. LA LEY 7012/22 NO PERMITIRIA LA OFERTA ALTERNATIVA.

Respuesta: Se aclara que en el vademécum institucional vigente se encuentra establecida como forma farmacéutica y entrega como comprimido/capsula. Se solicita amablemente considerar que desde la institución se busca promover una mayor participación de oferentes en base a los principios de igualdad y libre competencia, permitiendo más oportunidades.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón Leiva
Director
Dirección Operativa de Contrataciones